

PV	E	Localidad	F-MHz	Longitud	Latitud	Cota	HEFM	PRA - kW	P	DR	Sector	S - km <sup>2</sup>	Densidad - Hab/km <sup>2</sup>
LO	4	Logroño .....	91,1	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	91,7	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	98,2	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Logroño .....	99,8	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Nájera .....	89,1	002W3658	42N1942	1494	903	4.000	M	ND		117,02	1.185,82
LO	4	Sto. Domingo Calzada ...	100,1	002W4059	42N3536	1054	689	2.000	M	D	145-295	80,62	186,24

Explicación de las columnas:

PV: Provincia.

E: Clave de estado.

Localidad: Localidad objeto de la concesión.

F-MHz: Frecuencia de emisión, en megahercios.

Longitud, latitud, cota (m): Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor.

HEFM: Altura efectiva máxima, en metros.

PRA(kW): Potencia radiada aparente total máxima, en kilovatios, suma de las potencias radiadas en cada plano de polarización.

P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).

DR: Característica de radiación; directiva (D), no directiva (ND).

Sector: Sector de radiación máxima.

S (km<sup>2</sup>): Superficie de la zona de servicio, en kilómetros cuadrados.

Densidad: Densidad de población en la zona de servicio, en número de habitantes por kilómetro cuadrado.

## BANCO DE ESPAÑA

15627

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de julio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,9783	dólares USA.
1 euro =	117,42	yenes japoneses.
1 euro =	7,4291	coronas danesas.
1 euro =	0,62610	libras esterlinas.
1 euro =	9,2445	coronas suecas.
1 euro =	1,4546	francos suizos.
1 euro =	83,58	coronas islandesas.
1 euro =	7,4270	coronas noruegas.
1 euro =	1,9470	levs búlgaros.
1 euro =	0,57458	libras chipriotas.
1 euro =	30,330	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4522	litas lituanos.
1 euro =	0,5906	lats letones.
1 euro =	0,4128	liras maltesas.
1 euro =	4,0925	zlotys polacos.
1 euro =	32.110	leus rumanos.
1 euro =	227,0066	tolaes eslovenos.
1 euro =	44,300	coronas eslovacas.
1 euro =	1.660.000	liras turcas.
1 euro =	1,7885	dólares australianos.
1 euro =	1,5425	dólares canadienses.
1 euro =	7,6306	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0788	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7254	dólares de Singapur.
1 euro =	1.152,44	wons surcoreanos.
1 euro =	9,9498	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de julio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15628

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» que se citan como certificados de conformidad a normas de los aparatos que se indican, destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa «Pittway Tecnológica, SpA», vía Caboto, 19, 34147 Trieste (Italia), representada en España por «Notifier España, Sociedad Limitada».*

Vista la documentación presentada por la empresa «Notifier España, Sociedad Limitada», domiciliada en la avenida Conflent, 84, nave 23, polígono industrial «Pomar de Dalt», 08916 Badalona (Barcelona), en representación de «Pittway Tecnológica, SpA», Trieste (Italia), por la cual solicita el reconocimiento de validez de los certificados emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Visto que el «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)» es organismo de certificación acreditado por el Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR, para los aparatos detectores de incendios que se indican en la presente Resolución.

Visto que los certificados de conformidad a normas emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», presentados posibilitan la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Vistos los certificados de «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», de 16 de agosto de 2001, número G 201073, de 11 de noviembre de 1998, número G 296050, y de 11 de noviembre de 1998, número G 296051.

Visto el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la cual hay que certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipo, tipo y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», como certificación de organismo de control que posibilite la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con lo que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, para los siguientes detectores:

Certificado (VdS)	Detector
G 201073	ECO 1005T
G 296050	5451 EIS
G 296051	1151 EIS

Siempre que se pueda demostrar, en cualquier momento, que las características de los detectores de incendios referenciados se correspondan con las de los ensayados conforme a los certificados que se han citado anteriormente.

Segundo.—El marcado indentificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—Este reconocimiento está supeditado a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Esta Resolución sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**15629** RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», 25 NM-GI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle L'Om, 15, municipio de El Prat de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en El Prat de Llobregat: Jerricán de plástico, código 3H1, marca y modelo «Reyde», 25 NM-GI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33037736/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente

establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-431 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde», 25 NM-GI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 2 de julio de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: «Reyde, Sociedad Anónima», P. I. «Mas Mateu», calle de L'Om, 15, 08820, El Prat de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima». VC.BB.33037736/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-431-11
RID/IMDG/OACI	02-J-431

Características del envase:

Jericán de plástico polietileno de alta densidad y alto peso molecular, color azul.

Modelo: 25 NM-GI.

Código UN:3H1.

Taras: Envase: 1.105 gramos. Tapón: 29 g. Peso total: 1.134 g.

Dimensiones: Sección: 300 × 255 mm.

Altura: 450 MM hasta el hombro o hasta la boca.

Boca: De 45,5 mm de diámetro interior, cerrada con tapón, referencia M-60, de plástico PE-HD, color verde con aro de «poxexan».

Capacidad a reboso: 27,25 litros. Capacidad llenado al 98 por 100 del reboso: 26,7 litros.

Capacidad nominal: 25 litros, que es la que se ha considerado para todas las pruebas.

Modo de agarre: Un asa de plástico en la parte superior del envase.

Marcado:

Código de envase: X.

Grupo de embalaje: I.

Marcado: UN/3H1/X1,5/250\*/E/\*\*/número de la certificación de tipo.

Código de envase: Y.

Grupo de embalaje: II.

Marcado: UN/3H1/Y1,9/250\*/E/\*\*/número de la certificación de tipo.

\* Fecha de fabricación.

\*\* Anagrama del fabricante.